MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

SEXTA DIVISIÓN
BRIGADA DE SELVA No. 26
BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO"

ACTA No. _____/
REG. AL FOLIO No. _____/

LUGAR Y FECHA:	Letícia, 30 de diciembre de 2014
PARTES:	TC. FERNANDO ALFONSO TAPIAS TORRES Ordenador del Gasto.
CONTRATISTA:	CREACIONES BAGS STAR Representante Legal ROSSEMARY RODRIGUEZ CABALLERO
SUPERVISOR:	CT.LOPEZ MESTRA DIDIER
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN contrato No. 011-001-BASPC26-2014

Entre los suscritos, Teniente Coronel FERNANDO ALFONSO TAPIAS TORRES mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Leticia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.614.569 expedida en Bogotá en su condición de ordenador del gasto conforme Resolución No.001 de Enero 2 de 2012 y resolución 976 de 2012 del Ministerio de Defensa Nacional y el numeral 14 de la Resolución No.6302 del 31 de julio de 2014, que expide el Manual de contratación del MDN aplicado al ejercito facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación No. 1406 del 22 de marzo de 2011 del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO" con NIT. 838.000.326-6, por una parte, y por la otra EDNA ROSSEMARY RODRIGUEZ CABALLERO, mayor de edad, domiciliado en Leticia identificado con la cédula de ciudadanía No.1.023.887.724 expedida en Bogotá obrando en calidad de representante legal de CREACIONES BAGS STAR SAS con NIT.900.416.534-2, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el batallón de A.S.P.C No.26 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2014, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	1814	24-01-2014	$83.609.604.00
CRP	4614	28-03-2014	$83.609.604.00

III. GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No.11-44-101054074, con los amparos de (cumplimiento y pago de salarios), expedida por la Compañía de seguros Seguros del estado; aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante certificado No. 011 el 05 de mayo de 2014.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 8.360.960.40	Desde 2014-03-03 hasta 2015-08-20
Salarios y prestaciones	$ 4.180.440.20	Desde 2014-03-03 hasta 2017-04-20

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

Omitido.

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO", los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto). Artículo 136 derogado, ahora 169 de la Ley 1437 de 2011

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable".

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Conforme se pactó en el contrato quedan como obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única el amparo de Cumplimiento del contrato hasta el 2014-08-20 y el amparo de Salarios hasta el 2017-04-20.

	Económico	CT.MOLINA CARRILLO MARITZA
Supervisor (es) del contrato	ST.DANIELA VARGAS por traslado Ct. Lopez Mestra Didier	
Representante legal firma	EDNA ROSSEMERY RODRIGUEZ CABALLERO	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Dra. Marcela Estupiñan Arango, Asesora Económica BASPC26
Dr. Juan Felipe Arcila Montoya, Asesor Jurídico BASPC26
CT Caicedo Suarez Tomas Alexander, Jefe de Presupuesto BASPC26

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Presupuesto del BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO".

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No.011-001-BASPC26-2014, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO" y CREACIONES BAGS STAR, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No.011-001-BASPC26-2014, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO"** representado por TC. FERNANDO ALFONSO TAPIAS TORRES y la empresa CREACIONES BAGS STAR representada por EDNA ROSSEMERY RODRIGUEZ CABALLERO.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No.011-001-BASPC26-2014, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA**

Acta de liquidación contrato No.011-001-BASPC26-2014 cuyo objeto es la adquisición de elementos para el kit de incorporación 2014.

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

Resolución de apertura 021 de febrero 06 de 2014
Resolución de adjudicación 068 de febrero 27 de 2014

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Compraventa

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL KIT DE INCORPORACION DE LOS CONTINGENTES 3C/14, 4C/14, 5C/14, 6C/14, 8C/14, 9C/14, 10C/14 ORGANICOS DEL BATALLON DE A.S.P.C. No.26, BATALLON DE INFANTERIA No.50 Y EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN No.26

VALOR CONTRATO: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($83.609.604.00)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En un solo pago del 100% del contrato a la entrega total de los bienes y a la recepción a satisfacción del objeto contractual.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 03 de marzo de 2014

PLAZO DE EJECUCION: 45 días calendario.

PLAZO DE DURACIÓN: cuatro (4) meses más a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión será realizada por el Señor CT. LOPEZ MESTRA DIDIER o quien haga sus veces, según resolución de nombramiento No.001 de febrero11 de 2014.

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL - MODIFICATORIO

OTRO SI No. **OMITIDO**

Acta de liquidación contrato No.011-001-BASPC26-2014 cuyo objeto es la adquisición de elementos para el kit de incorporación 2014.

SERVICIO	ACTA DE RECIBO A SATIFACCION No.	FACTURA No.	VALOR
KIT DE INCORPORACION	0865	0340-41-42	83.609.604.00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO"

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA			VALOR
	EGRESO / FECHA	OBLIGACION	ORDEN DE PAGO	
PAGO No.1:	1500000160 / 11-06-2014	34714	132932414	$83.609.604.00

BALANCE

Valor Total Contrato	$83.609.604.00	
Valor Total Cancelado Contrato		$83.609.604.00
SUMAS IGUALES	**$83.609.604.00**	**$83.609.604.00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

INFORME DE SUPERVISION FECHA	RESPONSABLE	CONCEPTO
02/04/2014	CT.LOPEZ MESTRA DIDIER	BUENO

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. No.011-001-BASPC26-2014, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO":

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No.011-001-BASPC26-2014

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificàción y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Comité estructurador Resolución 001 11 febrero de 2014	Técnico	SP. ZARATE URREGO WILSON
	Jurídico	ABOG. ANGELA MARIA NAVARRO
	Económico	TA12.Sandra Milena Suarez Páez
Comité evaluador Resolución 001 11 febrero de 2014	Técnico	SS. OLARTE PINZON HILDER BRAND
	Jurídico	ABOG. SILVIA MENDIVELSO

NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO" el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Leticia, a los 30 días del mes de diciembre de 2014

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO"

TC. FERNANDO ALFONSO TAPIAS TORRES
ORDENADOR DEL GASTO.

EDNA ROSSEMARY RODRIGUEZ CABALLERO.
CC Nº 1.023.887.724 Expedida en Bogotá
Representante Legal

Revisó: DR. Juan Felipe Arcila Montoya
Asesor Jurídico BASPC26

DRA. MARCELA ESTUPIÑAN ARANGO
Comité Económico Evaluador

Capitán TOMAS ALEXANDER CAICEDO SUAREZ
Jefe de Presupuesto del Batallón de ASPC No.26